PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE

ACTA No 2026853013256686

LUGAR Y FECHA: Ibagué, 04 de septiembre de 2026

INTERVIENEN: TC. ALEJANDRO CUESTA PARADA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE
ORDENADOR DEL GASTO

MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ
CC. 1.102.720.365

SUPERVISOR: MY. CRISTIAN DAVID LOPEZ SALAMANCA
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIROK
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 042-CENACIBAGUE-2026. CUYO OBJETO ES LA COMPRAVENTA DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2026" SUSCRITO CON EL SEÑOR MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.1.102.720.365 DE SAN VICENTE DE CHUCURI, EN CALIDAD DE PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

9

El suscripto Teniente Coronel, **ALEJANDRO CUESTA PARADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.325.558 expedida en Choconta - Cundinamarca, mediante Orden Semanal No. 005 de fecha 07 de Diciembre de 2024, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.05 de fecha 04 de Enero de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENAC IBAGUE**, con NIT. 800.130.740-1, por una parte, y por la otra y por la otra el señor **MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.720.365 de San Vicente de Chucuri,** en calidad de persona natural con estabiecimiento de comercio, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL de la Aceptación de Oferta No. 035-CENACIBAGUE-2026, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE MINIMA CUNTIA
047-CENACIBAGUE-2026

No. DEL CONTRATO	042-CENACIBAGUE-2026
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO:	"LA COMPRAVENTA DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2026"

<table>
<tr><td>FECHA SUSCRIPCIÓN.</td><td>20-04-2026</td></tr>
<tr><td>FECHA INICIO EJECUCIÓN</td><td>24-04-2026</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN</td><td>29-05-2026</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</td><td>TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS IVA INCLUIDO (SI APLICA) ($ 37.470.000,00) MCTE</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN.</td><td>Hasta el veintinueve (29) de mayo del año 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA:</td><td><table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>CENTRO DE COSTO</th></tr>
<tr><td>BIROK SCCAE</td><td>Ibagué - Tolima - Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke" Km. 5 Vía Boquerón.</td><td>Centro Logistico BASPC06</td></tr>
<tr><td>BIPAT</td><td>Honda - Tolima - Batallon de Infanteria Parachute No. 6 (BIPAT). Direccion: Calle 12 No. 4-22, Barrio Centro, Honda - Tolima.</td><td>Centro de Costo BIPAT</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL CONTRATO:</td><td>TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS IVA INCLUIDO (SI APLICA) ($ 37.470.000,00) MCTE</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA:</td><td>2026</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR CONTRATO:</td><td>MY. CRISTIAN DAVID LOPEZ SALAMANCA
SUPERVISOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td><u>OBLIGACIONES</u>

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas en la oferta y aceptación de oferta.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
3. Asumir el transporte de los bienes hasta los diferentes lugares de ejecución; el personal que realice esta acción debe contar con la disponibilidad de tiempo para realizar el trámite de ingreso a almacén, acta de recibo parcial y demás de la misma naturaleza.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
6. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
8. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
9. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.</td></tr>
</table>

10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se deriven con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas (si aplica).
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivos los pagos.
12. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ.
13. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
14. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
15. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ.
16. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, instalación, ensamble y puesta en funcionamiento de los bienes, cuando aplique.
17. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y dar respuesta oportuna a los requerimientos derivados de la misma durante su vigencia.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.
20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
21. Para el pago del contrato, el contratista deberá presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
22. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal deberá presentarse en las instalaciones de la CENAC IBAGUÉ, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta, para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
23. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
24. Dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, en lo que corresponda a su actividad.
25. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
26. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contempladas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.
27. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
28. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
29. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
30. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones impartidas por escrito por el Supervisor del contrato y realizar los correspondientes ajustes si así lo dispone.
31. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes en los lugares de ejecución establecidos.

	32. Suscribir oportunamente las actas requeridas por el CENAC IBAGUÉ (supervisor) como constancia de la ejecución del contrato. 33. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 34. Garantizar la comunicación permanente con el supervisor del contrato, atendiendo cualquier inquietud o sugerencia que se genere durante la ejecución. 35. Entregar los bienes debidamente embalados, protegidos y en condiciones óptimas para su recepción, verificación e ingreso a almacén. 36. Responder por los vicios ocultos y la calidad de los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 934 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2026 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	6526	26-01-2026	$37.470.000,00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	29626	28-04-2026	$37.470.000,00

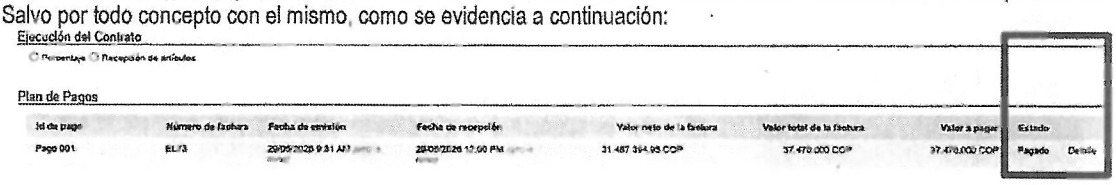
IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No. B-100078310, Anexo 1, con fecha de expedición 24-04-2026, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS MUNDIAL SA**. debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	15-04-2026	30-11-2026	$7.494.000,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	29-05-2026	30-11-2026	$7.494.000,00

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE MINIMA CUANTIA NO. 035-CENACIBAGUE-2026, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:


Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	ELI3	29/05/2026 9:31 AM	29/05/2026 12:00 PM	31.487.394,95 COP	37.470.000 COP	37.470.000 COP	Pagado	Detalle

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$37.470.000,00
VALOR PAGADO No 1	$37.470.000,00
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	$37.470.000,00
SALDO NO EJECUTADO Y A LIBERAR	$00

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	APROBACION POLIZAS CTTO-042-CENACIBAGUE-2026.pdf	APROBACION POLIZAS CTTO-042-CENACIBAGUE-2026.pdf	Contratista	Descargar	Cerrar
☐	PAGO JUNIO 2026 MOBILIARIO CTO 042.pdf	PAGO JUNIO 2026 MOBILIARIO CTO 042.pdf	Contratista	Descargar	Cerrar

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el periodo en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este periodo es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en

forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA el señor **MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.720.365 de San Vicente de Chucuri,** en calidad de persona natural con establecimiento de comercio, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACIBAGUE** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.042-CENACIBAGUE-2026 quedando** a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENACIBAGUE:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACIBAGUE** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.042-CENACIBAGUE-2026.**

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACIBAGUE**

Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.042-CENACIBAGUE-2026,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENACIBAGUE** con el señor **MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.720.365 de San Vicente de Chucuri,** en calidad de persona natural con establecimiento de comercio.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.042-CENACIBAGUE-2026** correspondiente al proceso de contratación de mínima cuantía **No. MC-047-CENACIBAGUE-2026,** reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACIBAGUE** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar

con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

CUARTO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en IBAGUE- TOLIMA,

TC. ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable de
Cenac Ibagué Ordenador del gasto

MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ
C.C. 1.102.720.365

MY. CRISTIAN DAVID LOPEZ SALAMANCA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Vo.Bo.: CSV SKARLY MATOS PATIÑEA
Liquidaciones
Cenac Ibague

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.